

EXPERIENCIAS, DESARROLLOS Y LECCIONES APRENDIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**COORDINACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO
A VÍCTIMAS Y CIUDADANOS ALERTADORES
INTERNOS Y EXTERNOS DE LA CORRUPCIÓN
UNIDAD DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES**



El Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, es un mecanismo de participación ciudadana para el combate a la corrupción y a la impunidad, establece la metodología para la determinación e implementación de medidas de protección a fin de salvaguardar la integridad de las personas alertadoras, constituyendo un precedente al respecto en el Estado Mexicano, replicando las mejores prácticas a nivel internacional, acorde a los instrumentos internacionales de los que México es parte.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES



- ❖ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción/ Convención de Mérida (ONU 2003),
- ❖ Convención para Combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales/ Convención Anticohecho de la OCDE (OCDE 1997), y
- ❖ Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA 1996).



México, ha publicado la normatividad aplicable al tema:

- ❖ Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción; y
- ❖ Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción fue publicado el 19 de octubre de 2020.

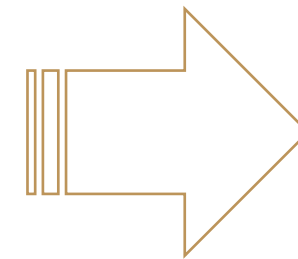
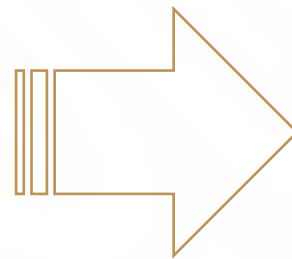


El Sistema, tiene la finalidad de recibir información respecto de presuntas faltas administrativas graves de cohecho, peculado y desvío de recursos públicos.





Sobre el particular, a continuación se comparten dos experiencias representativas en el otorgamiento de medidas de protección a personas alertadoras internas y externas de la corrupción.





CASO 1: CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL (CEFERESO)

Alertador: **Externo**



CONTEXTO

Se recibió solicitud de amparo y protección para una persona recluida en un CEFERESO, ante amenazas de muerte recibidas por personas servidoras públicas de su adscripción; denunciando venta de drogas, trata de personas, portación ilegal de armas, delincuencia organizada y la coacción a la persona recluida para ser partícipe de ello.



ACCIONES

Se solicitó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que brindara atención en el marco de sus atribuciones; implementando las acciones necesarias para salvaguardar la vida y seguridad de la persona recluida, tales como: vigilancia, atención médica especializada, terapia psicológica e inclusión en actividades recreativas y culturales.



DIFICULTADES

- Debido a la reclusión de la persona en cuestión, fue complicado establecer comunicación con ella, para no evidenciarla y no aumentar su situación de riesgo.
- Otra dificultad fue que para el momento en que ocurrieron los hechos, no existía normativa que estableciera la metodología para la evaluación de riesgos y la determinación e implementación de medidas de protección para salvaguardar la integridad de las personas alertadoras, por lo que se ocupó como argumento para actuar el principio *pro persona*, previsto en la CPEUM.



CASO 2: GUARDIA NACIONAL

Alertador: **Interno**



CONTEXTO

Se recibió alerta en la que se informaron irregularidades en el actuar de personas servidoras públicas adscritas a la Guardia Nacional, relacionadas con cohecho, peculado y desvío de recursos públicos, derivado de lo cual, la persona alertadora comenzó a recibir amenazas de daño físico, laboral y psicoemocional.



ACCIONES

Se efectuó la evaluación de riesgo para determinar las medidas de protección acordes al caso, implementándose las siguientes: protección de identidad, conservación de puesto, salario y prestaciones, restricción de molestias, garantía de la integridad física y laboral y, cambio de adscripción de los presuntos agresores.



DIFICULTADES

Derivado de que al momento de la atención de la alerta recién se había emitido el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción, algunos procesos no habían sido ejecutados, lo cual resultó novedoso e implicó acciones emergentes.



En el día a día, se han encontrado áreas de oportunidad en las tareas de protección para personas alertadoras de la corrupción, por lo que se está trabajando en un proyecto de reforma normativa para su mejora.



GRACIAS

Claudia Elizabeth Arriaga Sánchez, Coordinadora de Acompañamiento a Víctimas y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, correos electrónicos: claudia.arriaga@funcionpublica.gob.mx y cavcaiec@funcionpublica.gob.mx



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA